

## **LA COMISIÓN GALEGA DA COMPETENCIA INCOA EXPEDIENTE SANCIONADOR A TRES NAVIERAS POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN UNA TERMINACIÓN CONVENCIONAL**

**Santiago de Compostela, 25 de octubre de 2024**

**La Comisión Galega da Competencia incoa expediente sancionador contra tres navieras, por conductas que podrían suponer una infracción de la Ley de Defensa de la Competencia.**

**Se abre ahora un plazo máximo de 24 meses para su instrucción y resolución.**

La Subdirección General de Investigación de la Comisión Galega da Competencia, en el ejercicio de las funciones de vigilancia, advirtió el posible incumplimiento de dos de los seis compromisos acordados con “Naviera Mar de Ons, S.L.”, “Naviera de las Rías Gallegas, S.L.” y “Naviera Isla de Ons, S.L.” para la terminación convencional del expediente sancionador: S 15/2016 Transporte de viajeros a las Islas Cíes.

La terminación convencional es una de las fórmulas previstas por la Ley de Defensa de la Competencia para finalizar el procedimiento sancionador en materia de acuerdos y prácticas prohibidas, cuando los presuntos infractores propongan compromisos que resuelvan los efectos sobre la competencia derivados de las conductas objeto del expediente y quede garantizado suficientemente el interés público.

La Resolución 2/2022 – Transporte de viajeros a las Islas Cíes de fecha 11 de julio de 2022 impuso a las referidas navieras una serie de compromisos. Tras el oportuno Expediente de Vigilancia el Pleno apreció el posible incumplimiento de algunos de los acuerdos e instó a la Subdirección de Investigación a iniciar el correspondiente procedimiento sancionador que ahora la Subdirección incoa.

La incoación de un expediente sancionador no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un plazo máximo de 24 meses para la instrucción del expediente y su resolución por el Pleno de la Comisión Galega da Competencia.